



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá – Cauca

193554089001

Inzá, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 238

Demanda: Declarativa de Pertenencia

Demandante: Milbia Edzeneth Sterling López

Demandados: Rosa María Penna y personas indeterminadas

Radicado: 193554089001-2023-000-18-00

Asunto: Nombramiento curadora ad - litem

Con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se **DISPONE:**

1- Designar en el cargo de curadora ad – litem de la señora Rosa María Penna y demás personas indeterminadas; a la abogada **Valentina Ortega Penagos**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.061.814.042** expedida en Popayán (Cauca) y portadora de la Tarjeta profesional No. 410.158 del C.S. de la J.

La aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarle personalmente de la demanda.

2- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA